



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante	Rubén Felipe Rojas, Pablo José Ruíz Rojas y Carolina Ruíz Rojas
Causante	María del Carmen Rojas Unda
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00147 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Calificada la demanda al contraste de los Arts. 82 al 90 del C. G. P. sería del caso entrar a admitir la presente demanda de Sucesión Intestada; si no fuera porque este Despacho carece de competencia para ello. Observemos porque:

1. Se observa en la demanda que el valor del avalúo catastral de los bienes relictos está estimado en la suma setenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos (\$75.755.000,00).

Así las cosas, estamos frente a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 90 del C. G. del P., por lo anterior se **DISPONE**:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia, por el factor cuantía.
- 2. **REMITIR** el proceso a Oficina Judicial, para que se efectúe el reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 34 del 24/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria